

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE ANUNCIO Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA

Por acuerdo del Consejo Comarcal en sesión de 19 de noviembre de 2020, se aprobó la convocatoria del proceso de selección y de las bases reguladoras del concurso-oposición indicadas a continuación:

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA PROVISIÓN POR MOVILIDAD INTERNA DE LA PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL 2020

Primera.- Objeto.

- 1.1. El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de movilidad interna voluntaria del personal laboral fijo de la Comarca de La Ribagorza, para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes en la Plantilla de Personal 2020 y relacionados en el Anexo III.

Segunda.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

- 2.1. Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:
 - a) Ser empleado fijo o indefinido esta Comarca, que ostente categoría profesional idéntica o diferente al de la plaza ofertada, siempre que sea dentro del mismo grupo profesional. En este caso el Tribunal Seleccionador podrá determinar las correspondientes pruebas de aptitud o mérito, así como dejar la plaza desierta en su caso.
 - b) Tener dos años de antigüedad reconocida en la categoría profesional objeto de la convocatoria y no haber obtenido cambio de puesto mediante este sistema en los dos últimos años.
 - c) Estar en posesión de las titulaciones requeridas para cada uno de los puestos de trabajo, indicadas en el Anexo III. Los aspirantes deberán estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación u órgano de la Administración competente para ello.
 - d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
 - e) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
 - g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de las funciones públicas, por resolución judicial firme.



Tercera.- Instancias.

- 3.1. La instancia (Anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de La Ribagorza y se presentarán en el Registro General del mismo, en Plaza Mayor, 17 de 22430-Graus, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas o bien mediante el procedimiento que regula el art. 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de **veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio** de la convocatoria en la Sede Electrónica de la Comarca de La Ribagorza.
- 3.2. La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta Entidad Local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del proceso de selección, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero la entidad local.
- 3.3. A la instancia se acompañará:
 - a) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
 - b) Fotocopia de la titulación exigida como condición de admisión del aspirante.
 - c) Documento de autovaloración debidamente cumplimentado (Anexo II). El Anexo II, estará disponible en al sección de empleo público de la página web www.ribagorza.org. Se presentará un Anexo II por cada puesto.
 - d) Copia simple de la documentación que acredite los méritos presentados en el concurso.

La comprobación y compulsión de los méritos se realizará en la Unidad Administrativa de RRHH, por lo que los aspirantes tendrán que aportar los originales de la documentación presentada, en la fecha y hora que sean convocados.

Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al castellano por traductor jurado.

Cuarta.-Admisión y exclusión de aspirantes.

- 4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución publicándose en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en la página web (www.ribagorza.org). En dicha resolución se hará constar:
 1. Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.
 2. Composición del Tribunal.
- 4.2. Se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.
- 4.3. Transcurrido el plazo mencionado, el Presidente de la Corporación dictará resolución publicándose en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en la página web (www.ribagorza.org). En dicha resolución se hará constar:
 1. Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.
 2. Fecha de la constitución del Tribunal para la valoración de los méritos.



Quinta.- Tribunal

- 5.1. La composición del Tribunal será designada por la Presidencia y de conformidad con lo previsto en el art. 60 del TREBEP, a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, teniendo voz y voto todos sus miembros. Estará constituido por los siguientes miembros, titulares y suplentes, con voz y voto:

Presidente: Gerente de la Comarca de La Ribagorza

Secretario: La Secretaria-Interventora de la Comarca de La Ribagorza.

Vocales: Dos empleados laborales fijos de la Comarca de La Ribagorza.

Un Representante de los trabajadores designado por el Comité de Empresa.

- 5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios que los miembros del Tribunal.
- 5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.
- 5.5. Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada la sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.
- 5.6. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal y los Asesores Técnicos se realizará de conformidad el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7. El Tribunal Calificador tendrá la categoría que corresponda al Grupo funcional al que se asimila la plaza. A los efectos de percepción de asistencias por parte de sus miembros, corresponderá lo establecido en los arts. 29 a 32 de Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por del Tribunal, por mayoría.
- 5.9. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- 5.10. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, por razón de analogía y en cuanto sea posible, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.-Procedimiento de selección.

- 6.1. De conformidad con el art. 24 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca de La Ribagorza, el procedimiento de selección por movilidad interna, se efectuará por sistema de concurso, en relación con los siguientes varemos:
- 6.1.1. Antigüedad reconocida (Máx. 5 puntos): a razón de 0,5 puntos por año de servicio.



6.1.2. Pefecionamiento profesional:

- a) Por titulaciones académicas correspondientes a grupos superiores al de la plaza convocada 1 punto.
- b) Por formación profesional relacionada con el puesto, a razón de 0,02 puntos por hora hasta un máximo de 200 horas.

6.1.3. Experiencia profesional para el puesto (Máx 5 puntos)

- a) Experiencia en el mismo puesto de trabajo, en la Administración Pública: 0,10 por mes trabajado.
- b) Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en la Administración Pública: 0,05 por mes trabajado.
- c) Experiencia en el mismo puesto de trabajo, en sector privado: 0,05 por mes trabajado.

6.1.4. Prueba práctica: Hasta 15 puntos.

- a) Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el contenido de cada uno de los puestos de trabajo convocados.

Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante la presentación de certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y certificado expedido por el órgano competente de la Administración.

Los prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo y el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

En ningún caso, se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de ambas documentaciones, en caso contrario será motivo de exclusión de la valoración del citado mérito.

El certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, podrá presentarse con la omisión de aquellos datos que no sean tenidos en cuenta en la valoración del presente concurso.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas, el organismo oficial que lo impartió. La relación directa con las funciones del puesto, será establecida por el Tribunal, en relación con el contenido de las acciones formativas.

6.1.5. Criterios de desempate:

- Primer criterio de desempate: Puntuación obtenida en la prueba práctica.
- Segundo criterio de desempate: Experiencia profesional.

Séptima.- Resultados

- 7.1. Una vez realizadas las pruebas selectivas por los aspirantes y valorada la fase de concurso, el Tribunal publicará los resultados proponiendo el aspirante seleccionado y el orden de prelación, según el orden de calificación total obtenido.
- 7.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases.
- 7.3. El resultado de las valoraciones de los aspirantes relacionados por orden de puntuación se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en la página web de la Comarca de La Ribagorza.



- 7.4. Se establece un plazo de revisión y presentación de alegaciones de diez días naturales. Transcurrido dicho periodo, se trasladará a la Presidencia de la Entidad, la propuesta de contratación.

Octava.- Periodo de prueba

- 8.1. Unicamente se establecerá el periodo de prueba regulado en el art. 28 del Convenio Colectivo, en aquellos casos que la movilidad se realice a un puesto de trabajo no desempeñado con anterioridad por el trabajador/a.

Novena.- Impugnación

- 9.1. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.
- 9.2. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por lo interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Décima.- Publicación

- 10.1. Publíquense estas bases en el Tablón de Anuncios de la Entidad, en la página web www.ribagorza.org y en aquellos otros medios que garanticen el principio de publicidad.

Graus, a 18 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE,

(firmado electrónicamente al margen)

Fdo: Marcelino Iglesias Cuartero



ANEXO I
SOLICITUD ADMISIÓN PROCESO SELECTIVO
CONVOCATORIA

B.O.P. Nº	FECHA B.O.P. ____/____/____	PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA 2020		
PUESTO/S DE TRABAJO	N.º PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO		
DATOS PERSONALES				
Primer Apellido		Segundo Apellido		
Nombre		DNI/NIE	Fecha de Nacimiento	
Domicilio		C.P.	Localidad	Provincia
Teléfono		Correo electrónico		
El domicilio indicado coincide con el domicilio a efectos de notificaciones		El domicilio indicado NO coincide con el domicilio a efectos de notificaciones. Indicar el domicilio correspondiente:		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD				
<p>Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.</p> <p>Fotocopia del título, indicado como requisito de acceso.</p> <p>Documento de autovaloración (Anexo II). Se presentará un anexo para cada puesto.</p> <p>Copia simple de los documentos a valorar en el concurso.</p> <p>Otros:</p> <p>_____</p>				
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR FIRMA Y FECHA				
<p>El abajo firmante SOLICITA, participar en el proceso de selección al que hace referencia esta instancia y DECLARA bajo juramento y su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y especialmente las señaladas en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se hacen constar en esta solicitud, declarando ser conocedor de las responsabilidades en las que incurre en caso de falsear los datos. Asimismo se hace constar que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Comarca de La Ribagorza, cuya finalidad es la gestión de personal y contabilidad En caso de que no nos proporcione toda la información solicitada, no podremos tramitar su solicitud. Se le informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Plaza Mayor, 17 22430 Graus, Huesca. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente.</p>				
<p>En _____, a _____, de _____, de _____.</p> <p align="center">(Firma)</p>				
SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA				



ANEXO II DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN. FASE CONCURSO

CONVOCATORIA					
PUESTO DE TRABAJO	(CUMPLIMENTAR UNA SOLICITUD POR CADA PUESTO)				
PROCESO	MOVILIDAD INTERNA 2020	FECHA B.O.P.			
DATOS PERSONALES					
<i>Primer Apellido</i>			<i>Segundo Apellido</i>		
<i>Nombre</i>			<i>DNI/NIE</i>		
ANTIGÜEDAD RECONOCIDA					
					0,50
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T.AÑOS	T. PUNTOS
TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA (MÁX. 5 PUNTOS)					
EXPERIENCIA PROFESIONAL					
IGUAL PUESTO EN ADMON. PÚBLICA		VALORACIÓN POR MES TRABAJADO			0,10
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					
RELACIONADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		VALORACIÓN POR MES TRABAJADO			
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					
IGUAL PUESTO EN SECTOR PRIVADO		VALORACIÓN POR MES TRABAJADO			
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS



Cód. Validación | R924WCAFYRH09174R3Y77491Q | Verificación | https://ribagorza.ribeirocronicas.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

				TOTAL	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 5 PUNTOS)					
PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL					
POR TITULACIONES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTES A GRUPOS SUPERIORES AL DE LA PLAZA CONVOCADA					1
Nº DOC.	DENOMINACIÓN	TIPO	T. PUNTOS		
				TOTAL	
FORMACIÓN CONTINUA					0,2
Nº DOC.	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	IMPARTIDO POR:	Nº HORAS	T. PUNTOS	
				TOTAL	
TOTAL PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL (MÁX. 5 PUNTOS)					
TOTAL FASE DE CONCURSO					

Graus, a de de 2020.

EL/LA ASPIRANTE,



ANEXO III

Nº PTO	DENOMINACIÓN	REF	KM.0	SERVICIO/PROGRAMA	G	N	TIPO	JORN.	REQUISITO TITULACIÓN	OBSERV.
1	ACOMPAÑANTE TRANS. ESCOLAR			EDUC.CULT.Y JUVENTUD	C2	16	Fijo Disc.	50,00%	ESO o equivalente	9 MESES/AÑO
2	ACOMPAÑANTE TRANS. ESCOLAR			EDUC.CULT.Y JUVENTUD	C2	16	Fijo Disc.	50,00%	ESO o equivalente	9 MESES/AÑO
3	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	BENABARRE	EDUC.CULT.Y JUVENTUD	C1	16	Lab/Indef.	70,00%	BACHILLERATO o equivalente	
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			ACCIÓN SOCIAL	C2	16	Lab/Indef.	100,00%	ESO o equivalente	
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			ACCIÓN SOCIAL	C2	16	Lab/Indef.	100,00%	ESO o equivalente	
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			ADMINISTRACIÓN GRAL.	C2	16	Lab/Indef.	100%	ESO o equivalente	
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			ADMINISTRACIÓN GRAL.	C2	16	Lab/Indef.	100%	ESO o equivalente	
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			ADMINISTRACIÓN GRAL.	C2	16	Lab/Indef.	50,00%	ESO o equivalente	
10	AUXILIAR MUSEOS			EDUC.CULT.Y JUVENTUD	C2	16	Lab/Indef.	64,00%	ESO o equivalente	2 MESES/AÑO
11	AUXILIAR MUSEOS			EDUC.CULT.Y JUVENTUD	C2	16	Lab/Indef.	64,00%	ESO o equivalente	2 MESES/AÑO
12	AUXILIAR S.A.D.	SAD 03	AREN	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
13	AUXILIAR S.A.D.	SAD 04	BENABARRE	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
14	AUXILIAR S.A.D.	SAD 05	AREN	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
15	AUXILIAR S.A.D.	SAD 07	AREN	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
16	AUXILIAR S.A.D.	SAD 08	TOLVA	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
17	AUXILIAR S.A.D.	SAD 09	AREN	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
18	AUXILIAR S.A.D.	SAD 10	LASPALLES	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
19	AUXILIAR S.A.D.	SAD 12	BENASQUE	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
20	AUXILIAR S.A.D.	SAD 13	CASTEJÓN	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
21	AUXILIAR S.A.D.	SAD 15	BISAUERRI	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
22	AUXILIAR S.A.D.	SAD 17	SEIRA	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
23	AUXILIAR S.A.D.	SAD 18	CASTEJÓN	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
24	AUXILIAR S.A.D.	SAD 19	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
25	AUXILIAR S.A.D.	SAD 20	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
26	AUXILIAR S.A.D.	SAD 22	C. DE SOS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
27	AUXILIAR S.A.D.	SAD 25	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
28	AUXILIAR S.A.D.	SAD 28	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
29	AUXILIAR S.A.D.	SAD 29	CAMPO	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
30	AUXILIAR S.A.D.	SAD 31	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
31	AUXILIAR S.A.D.	SAD 32	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
32	AUXILIAR S.A.D.	SAD 33	T.RIBERA	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
33	AUXILIAR S.A.D.	SAD 34	PERARRUJA	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
34	AUXILIAR S.A.D.	SAD 37	LASCUARRE	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
35	AUXILIAR S.A.D.	SAD 38	P.RODA	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
36	AUXILIAR S.A.D.	SAD 41	P. RODA	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
37	AUXILIAR S.A.D.	SAD 42	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
38	AUXILIAR S.A.D.	SAD 45	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
39	AUXILIAR S.A.D.	SAD 46	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
40	AUXILIAR S.A.D.	SAD 47	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	15	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
41	AUXILIAR S.A.D.	SAD 48	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	15	Lab/Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
42	CONDUCTOR Y OPERARIO DE SERVICIOS			EDUC.CULT.Y JUVENTUD	C2	18	Lab/Indef.	100%	ESO o equivalente	
43	CONSERJE			SERV.GENERALES	AP	12	Lab/Indef.	100%	Certificado de escolaridad o equivalente	RESERV.DISCAP.
44	EDUCADOR/A ADULTOS			EDUC.CULT.Y JUVENTUD	A2	18	Fijo Disc.	100,00%	ER UNIVERS. FORMACIÓN PROFESORADO O CAP	
45	EDUCADOR/A SOCIAL		BENABARRE	ACCIÓN SOCIAL-FAMILIAS	A2	18	Lab/Indef.	65,00%	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	
46	EDUCADOR/A SOCIAL		C. DE SOS	ACCIÓN SOCIAL-FAMILIAS	A2	18	Lab/Indef.	80,00%	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	
47	FISIOTERAPEUTA		GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-FISIOTERAPIA	A2	18	Lab/Indef.	100,00%	GRADO EN FISIOTERAPIA	
48	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-5		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	80,00%	ESO o equivalente	
49	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-6		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	80,00%	ESO o equivalente	
50	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-7		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	100,00%	ESO o equivalente	
51	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-8		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	67,00%	ESO o equivalente	
52	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-9		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	60,00%	ESO o equivalente	
53	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-10		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	10,00%	ESO o equivalente	
54	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-11		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	80,00%	ESO o equivalente	
55	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-12		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	80,00%	ESO o equivalente	
56	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-13		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	50,00%	ESO o equivalente	
57	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-14		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	80,00%	ESO o equivalente	
58	PSICÓLOGA		GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-ESTRUCTURA	A1	20	Lab/Indef.	100%	GRADO EN PSICOLOGÍA	
59	TÉC. NUEVAS TECNOLOGÍAS			SERV.GENERALES	C1	16	Lab/Indef.	100%	BACHILLERATO o equivalente	
60	TÉCNICO DE CULTURA Y JUVENTUD			EDUC.CULT.Y JUVENTUD	A2	18	Lab/Indef.	100,00%	GRADO	
61	TÉCNICO DE PROYECTOS		GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-TRANSPORTE	C1	16	Lab/Indef.	100%	BACHILLERATO o equivalente	
62	TRABAJADORA SOCIAL	1	C. DE SOS	ACCIÓN SOCIAL-ESTRUCTURA	A2	20	Lab/Indef.	100%	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	
63	TRABAJADORA SOCIAL	3	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-GESTIÓN SAD	A2	20	Lab/Indef.	100%	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	
64	TRABAJADORA SOCIAL	6	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-ESTRUCTURA	A2	20	Lab/Indef.	100%	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	



Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Presidenta de este Ayuntamiento de Graus, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Graus, a 1 de febrero de 2021.

El Presidente,

(firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Marcelino Iglesias Cuartero

